

I.E.S. EN LENGUAS VIVAS "JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ"

PROPUESTA PARA LA DIRECCIÓN DE LAS CARRERAS

PROFESORADO DE PORTUGUÉS Y PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN PORTUGUÉS

2018-2020

Titular: Prof. Clarisa Rovira

Suplente: Prof. Maria Fernanda de Sousa Tomé

Marco normativo:

El presente proyecto se funda en el siguiente marco legal y normativo:

- ✓ Ley de Educación Nacional N° 26.206
- ✓ Ley de Educación Superior N° 24.521
- ✓ Resolución CFE Nro. 23/07 Plan Nacional de Formación Docente
- ✓ Proyecto de Mejora para la Formación Inicial de Profesores para el Nivel Secundario. Lenguas Extranjeras
- ✓ Resolución N° 512/SSGEC/15 Profesorado de Educación Superior en Portugués
- ✓ Resolución 74/SSPLINED/2016 Profesorado de Portugués
- ✓ Reglamento Orgánico Institucional

Fundamentación.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 define en su artículo 71 que "La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa. Promover la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as".

El Plan Nacional de Formación Docente define la formación docente inicial y continua, y el rol de los/as maestros/as y profesores/as por ser los/as actores claves en la "transmisión y recreación cultural, en el desarrollo de las potencialidades y capacidades de las infancias y juventudes y en la renovación de las instituciones educativas. Como cuerpo profesional especializado, les cabe la tarea de liderar y afianzar los procesos de democratización de la enseñanza y por ende de inclusión educativa. Desde esta perspectiva, el ejercicio de la docencia no es sólo un trabajo sino también una profesión que envuelve un compromiso y una responsabilidad de significativa relevancia política y social."

En ambas normativas se definen los fundamentos centrales de la formación docente y la importancia política y social que dicha profesión tiene en consonancia con una sociedad democrática e inclusiva.

Propuesta:

La presente propuesta se encuadra en las disposiciones establecidas por el Reglamento Orgánico Institucional, Resolución N° 335/SSGEC/2015. Se detalla a continuación el Capítulo 3, que define conceptos fundamentales para el desarrollo de la tarea de la Dirección de Carrera:

CAPÍTULO 3: DEPARTAMENTO ACADÉMICO

Artículo 41 – Departamentos Académicos

Son las unidades académicas de planificación y desarrollo de la oferta de formación de profesores y traductores: el Departamento de Formación Docente y el Departamento de Traducción. Funcionan bajo dependencia del Rectorado.

Artículo 42 – Integración de los Departamentos Académicos

Cada Departamento Académico se integra con los Directores de Carrera y el conjunto de profesores pertenecientes a dicho Departamento.

Artículo 43 – Designación de los Directores de Carrera

Cada carrera tiene un Director titular y un suplente. Podrá ser Director de Carrera (titular o suplente) todo profesor titular a cargo de cátedra en la carrera para la que se postula. El Director de Carrera y los suplentes durarán dos (2) años en la función. El Director de Carrera no podrá desempeñar el cargo por más de dos periodos consecutivos, debiendo dejar pasar dos (2) años antes de presentarse a una nueva elección para esa función. En el caso de que el Director de Carrera no complete el período, lo hará su suplente. Si no hubiera suplente y faltaran doce meses o más para completar el mandato, se convocará a elecciones para completar el período. Si faltaran menos de doce meses, el Rector designará, con acuerdo del Consejo Directivo, a un profesor a cargo de los asuntos de la carrera para completar el período.

Artículo 44 – Funciones de los Directores de Carrera

44.1 Coordinar la enseñanza en la carrera que dirige y velar por el cumplimiento de las disposiciones del Rectorado y del Consejo Directivo.

44.2 Analizar los programas presentados por los profesores de su carrera.

44.3 Organizar y coordinar acciones de información y orientación destinadas a docentes y estudiantes de su carrera.

44.4 Proponer proyectos de investigación, capacitación y extensión a la Secretaría Académica.

44.5 Proponer al Rectorado los miembros de los comités de selección de antecedentes para interinatos y suplencias.

44.6 Implementar el proceso de selección de antecedentes para la designación de profesores y auxiliares docentes interinos y suplentes de acuerdo con la normativa vigente.

44.7 Confeccionar con asistencia de Bedellía los horarios de clase y las mesas de exámenes finales de alumnos regulares y libres y proponerlos a los vicerrectores.

44.8 Organizar y supervisar la implementación de los exámenes de ingreso en colaboración con el Rectorado.

44.9 Convocar y presidir las reuniones del cuerpo de profesores de la carrera a su cargo y dejar constancia en acta de lo tratado.

44.10 Intermediar en caso de conflicto de carácter académico entre docentes, entre docentes y estudiantes, y entre estudiantes.

44.11 Asesorar a las autoridades respecto de la integración de jurados de concursos de docentes.

44.12 Elevar al Consejo Directivo eventuales modificaciones al Plan de Estudios.

44.13 Otorgar cuando corresponda las equivalencias solicitadas por los alumnos de la carrera

Ejes:

Los ejes centrales son:

- Fortalecimiento del acompañamiento de las trayectorias de los alumnos del profesorado para garantizar, por un lado, el ingreso y la permanencia evitando la deserción y, por el otro, el egreso efectivo y con calidad.
- Fortalecimiento de la labor educativa del equipo docente.
- Vinculación y articulación con las escuelas asociadas y otras instituciones de acuerdo a las necesidades.
- Fortalecimiento del vínculo y colaboración con el equipo de gestión.
- Mejoramiento y optimización de la tarea administrativa de la Dirección.
- Articulación efectiva con otros profesorados y/o traductorados del instituto.

a- Con relación a los alumnos:

El acompañamiento pedagógico del alumnado en el ingreso, permanencia y egreso de la carrera implica:

- Análisis con los tutores institucionales y el equipo docente de características, necesidades y problemáticas del grupo de alumnos.
- Seguimiento de las trayectorias de los alumnos.
- Abordaje de problemáticas específicas y particulares que puedan surgir.
- Implementación de instrumentos adecuados de monitoreo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos para realizar los ajustes pertinentes.

- Comunicación permanente de la normativa institucional y específica de la carrera
- Trabajo en la construcción de la identidad del alumno del nivel superior a través de talleres y actividades diversas.
- Entrevistas con los alumnos para atender sus necesidades e inquietudes.
- Detección de problemáticas en la formación y elaboración de propuestas alternativas para superarlas.
- Vinculación del alumnado con la práctica docente partir de actividades en terreno.
- Mantenimiento de la comunicación abierta y fluida con los alumnos.
- Generación de los espacios de diálogo, debate y presentación de propuestas de y con los alumnos.
- Acompañamiento a los alumnos en el proceso de Práctica y Residencia pedagógica.
- Creación de un espacio para el seguimiento y acompañamiento de los docentes noveles.
- Observación de clases.

b- Con relación a los docentes:

El fortalecimiento de la labor educativa del equipo docente implica:

- Reuniones periódicas con el equipo docente general y de las áreas en particular, de acuerdo a las necesidades.
- - Trabajo en articulación en los distintos espacios curriculares.
- - Incentivación para elaborar y participar en proyectos de extensión e investigación.
- Mantenimiento de una comunicación fluida y abierta con el equipo docente.
- Planificación con el equipo docente de alternativas de acción que permitan mejorar las prácticas educativas.
- Coordinación y acompañamiento al equipo encargado de las Prácticas Profesionales Docentes y de Residencia.
- Potenciación del trabajo en pareja pedagógica y conformación de equipos interdisciplinarios.
- Generación de espacios para la capacitación docente de acuerdo a las necesidades.
- Realización de análisis de programas, contenidos, observación de clases, triangulación para mejorar las propuestas.

c- Con relación a las relaciones institucionales:

c.1) La vinculación con otras instituciones se establecerá de acuerdo a las necesidades en función:

- Relevamiento y atención de las necesidades de la Institución.
- Articulación con las escuelas asociadas para optimizar los recursos y fortalecer la formación de los estudiantes del profesorado.
- Mantenimiento de un contacto con supervisora y directivos de las escuelas asociadas para establecer un circuito permanente de retroalimentación.
- Elaboración de proyectos conjuntos con otras instituciones que lo requieran y de acuerdo a las necesidades y posibilidades de la carrera y el instituto.
- Generación en conjunto con otras instituciones de proyectos de capacitación para los docentes.
- Desarrollo y promoción de actividades académicas con instituciones nacionales y/o internacionales, con el objetivo de crear espacios de intercambio en el contexto de la formación inicial o el perfeccionamiento profesional.

c.2) La vinculación con la diversidad de los actores del Instituto Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" se centrará en:

- Fortalecimiento del vínculo y la colaboración con el equipo de gestión.
- Implementación de los acuerdos necesarios para el funcionamiento adecuado de la carrera.
- Acompañamiento al equipo de gestión en la medida que lo requiera.
- Cumplimiento en tiempo y forma con los requerimientos de las instancias superiores.
- Elaboración y presentación de los informes requeridos por las autoridades.
- Mejoramiento y optimización de la función y tareas de la Dirección:
 - Cumplir en forma eficiente las tareas del director de carrera. El director de carrera tendrá a cargo el asesoramiento sobre el desarrollo pedagógico-didáctico de los espacios curriculares como así también la organización de salidas de campo, charlas, conferencias, etc. de la carrera que coordina.

Evaluación

Partiendo de la concepción de evaluación como una herramienta de comprensión y de toma de decisiones para la mejora y/o innovación, ésta presentará las siguientes características: por un lado, en cuanto al tiempo, inicialmente será diagnóstica para

conocer las características y funcionamiento de la carrera y las potencialidades tanto de docentes como alumnos; durante el proceso para poder valorar su evolución realizando las mediaciones pedagógicas pertinentes y, en la etapa final, para verificar el éxito de las intervenciones didácticas y del proyecto en sí.

Bibliografía consultada

Ministerio de Educación. (2012) *Proyecto de Mejora para la Formación Inicial de Profesores para el Nivel Secundario. Lenguas Extranjeras*. Disponible en: <http://repositorio.educacion.gov.ar/dspace/bitstream/handle/123456789/89787/Proyecto%20Mejora%20Lenguas%20Extranjeras.PDF?sequence=6> (última consulta: 23/10/16).

Ley de Educación Superior N° 24.521. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm> (última consulta. 16/10/18)

Ley Federal de Educación – Ley N° 26.206 Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm> (última consulta. 16/10/18)

ILV JRF (2015) Reglamento Orgánico Institucional. Disponible en: [https://ieslvf-caba.infed.edu.ar/sitio/normativa/upload/Reglamento Organico RESOL 335-SSGEC-2015.pdf](https://ieslvf-caba.infed.edu.ar/sitio/normativa/upload/Reglamento%20Organico%20RESOL%20335-SSGEC-2015.pdf) (última consulta. 16/10/18)

